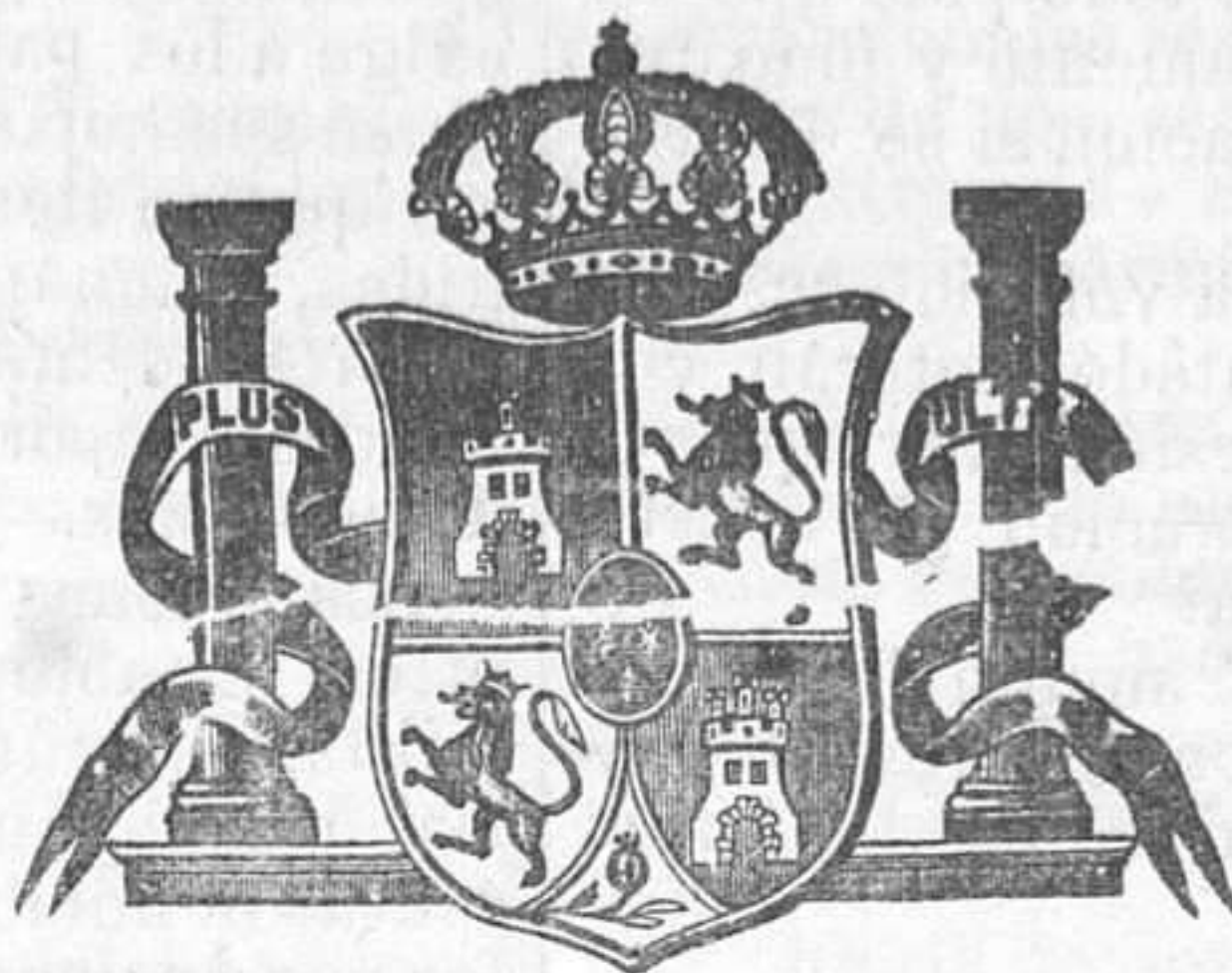


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS.

**SUSCRICION EN SANTANDER:** Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 id; por tres meses 7 1/2 id.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 idem por tres meses 12 idem.—Se suscribe en la **Imp. y lit. de Telesforo Martinez, Blanca, 40.**—El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admiten correspondencias oficiales de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.—Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello esten autorizados por el Gobierno de la provincia.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM, el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María de las Mercedes se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras, Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz, y Doña Maria Eulalia.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

Sesion del dia 14 de Enero de 1877.

Presidencia del Sr. Cagigas.

Diputados asistentes, Sres.: Aparicio, Bodega, Campo, Cárcova, Cedrún, Fernandez Campa, Gonzalez del Camino, Lanuza, Muñoz, Oruña, Piñal, (D. G. y Don P.), Polanco, Pombo, Insausti, Zorrilla y Cagigas.

Se abre la sesion á las doce de la mañana y se lee el acta de la anterior.

El Sr. Polanco manifiesta que cuando el Sr. Pombo pidió que se votara de nuevo la proposicion del Sr. Cárcova, poco antes aprobada, el Sr. Presidente levantó la sesion habiendo ocurrido por tanto fuera de ella la votacion provocada por el mismo Sr. Pombo, sobre la propia proposicion, con la circunstancia de que esta no fué discutida antes de que recayera sobre ella esta segunda votacion; y pide que, por tanto, desaparezca del acta

cuanto en ella se dice sobre este particular.

El Sr. Pombo defiende el acta exponiendo que por lo mismo que no se discutió la proposicion del Sr. Cárcova, el primer acuerdo de que fué objeto consistió en tomarle en consideracion no en aprobarla, aunque equivocadamente el señor Presidente dijera «¿se aprueba?» y sostiene que no estaba levantada la sesion cuando ocurrieron los sucesos cuya reseña quiere el Sr. Polanco que no conste en acta.

El Sr. Cárcova reproduce y amplía las consideraciones del Sr. Polanco.

El Sr. Polanco manifiesta que renuncia á rectificar en vista de la disposicion de la presidencia hácia el Sr. Cárcova.

El Sr. Presidente pregunta si se aprueba el acta tal como aparece redactada.

Se resuelve en sentido negativo por 9 votos contra 8 emitidos en votacion nominal en la forma siguiente:

Señores que dijeron no: Bodega, Campo, Cárcova, Cedrun, Fernandez Campa, Muñoz, Oruña y Polanco.

Sres. que dijeron sí: Aparicio, Lanuza, Piñal (D. G. y D. P.), Pombo, Insausti, Zorrilla y Sr. Presidente.

El Sr. Camino manifiesta que está conforme con que se apruebe el acta haciéndose constar en ella que cuando el señor Pombo pidió que se votara de nuevo la proposicion del Sr. Cárcova, se levantó la sesion y que abierta de nuevo ocurrió lo que en la misma acta se reseña.

El Sr. Oruña hace igual manifestacion.

Los mismos Sres. Camino y Oruña, manifiestan que, no haciéndose constar esta circunstancia de haberse cerrado y abierto la sesion, no aprueban el acta.

El Sr. Presidente manifiesta que la Corporacion se vá á reunir en sesion secreta y se levanta la de este dia de que certificamos los Diputados Secretarios y el Secretario de la Corporacion—*Andrés Lanuza.—Belisario de la Cárcova.—Máximo de Solano Vial.*

Sesion del dia 15 de Enero de 1877.

Presidencia del Sr. Cagigas.

Diputados asistentes: Sres. Aparicio, Bodega, Bustamante, Cagigas, Cárcova, Cedrún, Cortines, Fernandez Campa, Fernandez Hontoria, Gonzalez del Ca-

mino, Gutierrez, Lanuza, Muñoz, Oruña, Piñal (D. G. y D. P.), Polanco, Pombo, Insausti y Zorrilla.

Se abrió la sesion á las doce de la mañana y se leyó el acta de la anterior.

A continuacion dijeron:

El Sr. Presidente: ¿Se aprueba el acta? El Sr. Polanco: Pido la palabra sobre el acta.

El Sr. Presidente: La tiene S. S.<sup>a</sup>

El Sr. Polanco: En el acta aparece que el Diputado que tiene la honra de usar de la palabra rectificó, siendo así que no rectificó en vista de la disposicion en que se hallaba la presidencia respecto al Sr. Cárcova y al señor Pombo. Pido que conste que renuncié á la palabra.

El Sr. Lanuza: Sres. Diputados, me parece que no procede aprobar esta acta, sin que antes la Diputacion se ocupe del acta que ayer fué reprobada. Considero que los acuerdos que figuran en esta son nulos hasta que se apruebe en una ú otra forma.

El Sr. Presidente: Se trata ahora del acta que se ha leído.

El Sr. Lanuza: A ella me refiero.

El Sr. Presidente: Se refiere S. S.<sup>a</sup> á la anterior.

El Sr. Lanuza: Pues me parece algo extraño que vayamos á aprobar esta teniendo otra pendiente de aprobacion.

El Sr. Cárcova: Iba ocuparme de si eran nulos ó válidos los acuerdos á que se refiere el acta desechada.

El Sr. Presidente: Ahora se trata de aprobar ó no el acta que se acaba de leer. ¿Se aprueba el acta?

El Sr. Camino: Ayer hice una observacion indicando que estaba conforme con el acta con solo añadir que se levantó la sesion y despues se volvió á abrir. Como de ello no se dice nada, deseo que conste que hice dicha indicacion.

El Sr. Presidente: ¿Es decir, que su señoría aprueba el acta añadiendo esa indicacion que hizo? Constará en acta. ¿Se aprueba el acta con esa indicacion al paso que con lo dicho por el Sr. Polanco?

El Sr. Cárcova: Pido que la votacion nominal.

El Sr. Cedrún: Creo que el Sr. Polanco há indicado una modificacion que se debe votar antes de la del Sr. Camino. Despues vendrá otra. Yo creo que ambas se aprobarán porque reflejan la verdad de lo sucedido.

El Sr. Presidente: ¿Se aprueba el acta con la adiccion del Sr. Camino y en vista de lo expuesto por el Sr. Polanco? El señor Camino há presentado una adiccion

clara y en términos correctos; yo rogaría al Sr. Polanco que formulara la suya.

El Sr. Polanco: Yo he expuesto que me opongo á que se diga en el acta que rectifique, porque quiero que conste que renuncié á usar de la palabra, en vista de la disposicion en que estaba la presidencia con respecto al Diputado señor Cárcova.

El Sr. Presidente. Coeértese su señoría al acta.

El Sr. Polanco: Como en el acta consta que yo rectifique, y lo hice, en vista de la benevolencia del Sr. Presidente para con el Sr. Pombo, que no se tuvo con el Sr. Cárcova, fué renunciar.

El Sr. Presidente: La adiccion de su señoría ¿es que no rectificó?

El Sr. Polanco: Que renuncié á la palabra en vista de la disposicion del señor Presidente.

El Sr. Presidente: Entouces se vá á votar, si se aprueba el acta con la rectificacion del Sr. Camino y con la del señor Polanco; y despues si se vota sin esa rectificacion.

El Sr. Cedrún: Pido la palabra para una cuestion de orden. Deseo saber si esas tres preguntas que el Sr. Presidente há hecho esplicitamente se han de votar en junto ó separadas. Mi opinion es pobre, pero el Reglamento dice que las cuestiones que surjan se vayan dilucidando por el orden en que se presenten. El Sr. Polanco ha empezado á emitir una idea contra el acta, y lo legal, lo lógico, lo natural, es que se vote primero su rectificacion y despues la del señor Camino, que está en el ánimo de todos que así pasó.

El Sr. Presidente: Es decir, que el señor Cedrún quiere que se vote si se aprueba el acta con la rectificacion del señor Polanco ó sin ella, y despues otra votacion sobre si se admite la adiccion del señor Camino.

El Sr. Zorrilla: En el modo de expresarse el Sr. Polanco, comprendo que hay la intencion de formular una especie de protesta ó censura á la presidencia. Por tanto, si tal es su ánimo, no creo que son esos los medios, sino que hay otros de presentar un voto de censura. Así, pues solo debe constar que renuncié á la palabra, pero no los motivos que creyó que podía tener para ello.

El Sr. Polanco: Aludido por el Sr. Zorrilla, debo decir que no creo que mayor implícito un voto de censura á la presidencia á impedir que conste en acta lo que quiero que conste. Además, ayer tube el honor de entregar al Sr. Presidente ese voto de censura.

No se dió cuenta de él apesar de haberse leído el art. 22 del reglamento que dice que se dé cuenta inmediatamente de las proposiciones presentadas; y espero que se ponga á discusión.

El Sr. Presidente; Ya comprenderá el Señor Polanco que de todo ha hablado menos del acta, y si esto se vuelve un pugilato, una Corporacion que no tiene respetabilidad, no lo permitirá.... se vá á votar si se admite la adición del Señor Polanco.

El Sr. Polanco: En el acta aparece que rectificamos el Sr. Cárcova, el Señor Pombo y yo. Yo, si bien pedí y se me concedió la palabra para rectificar, vista la predisposición que creía notar en la presidencia en favor del Sr. Pombo y en contra del Sr. Cárcova, renuncié á la palabra. Por consiguiente, no rectificó, como equivocadamente se dice en acta.

El Sr. Presidente: Pero no comprendo que esa predisposición que en la presidencia creyó ver el Sr. Polanco quiera llevarla al animo de todos los Sres. Diputados.

El Sr. Aparicio: Todos estamos conformes en que el Sr. Polanco renunció á la palabra porque creyó ver esa predisposición en el Sr. Presidente. Que conste así, puesto que todos estamos conformes.

El Sr. Presidente: ¿Se aprueba el acta con las adiciones de los Sres. Polanco y Camino?

Así se acordó en votación ordinaria.

El Sr. Presidente: Queda aprobada el acta. Teniendo que tratar la Corporacion de asuntos de su gobierno interior, la presidencia pide que se constituya en sesión secreta.

El Sr. Cárcova: Pido la palabra para una cuestión de orden.

El Sr. Presidente: Se vá á votar si queda la Diputación en sesión secreta.

El Sr. Cárcova: He pedido la palabra para una cuestión de orden.

El Sr. Presidente: No hay cuestión de orden: la cuestión de orden está fijada por la presidencia. Se trata de asuntos del gobierno interior de la Diputación; del nombramiento de la comisión que ha de ir á Madrid y del señalamiento de los festejos.

El Sr. Polanco: He pedido la palabra para una cuestión de orden. Ayer presenté una proposición y pido que se dé cuenta de ella y se abra discusión puesto que estamos en sesión ordinaria.

El Sr. Presidente: La sesión se volverá á abrir.

El Sr. Polanco: Debe darse cuenta inmediatamente.

El Sr. Presidente: La presidencia tiene el derecho de disponer el orden de los asuntos.

El Sr. Polanco: El Reglamento está por encima de la presidencia y por tanto....

El Sr. Presidente: La sesión se volverá á abrir y se discutirá esa proposición.

El Sr. Cedrun: Pido la palabra para consignar una protesta, y es que como ha dicho muy bien el Sr. Polanco el Reglamento está por encima de todos y no hay nadie, ni la misma Diputación, ni el Sr. Presidente, tan digno como es, que sea capaz de violentarle. El dice la forma y modo de hacer las cosas. Hay una porción de cosas que están encomendadas, como es natural, á la buena dirección de la mesa, y del Presidente, pero esas tales cosas, están taxativamente en el Reglamento. Dése cuenta de esa proposición y despues la Diputación en uso de su derecho y atribuciones, si el señor Presidente lo cree oportuno ó lo piden cinco Diputados, se reunirá en sesión secreta.

El Sr. Presidente: El camino natural es que se celebre sesión secreta para poder votar los asuntos de gobierno interior que la presidencia ha indicado.

El Sr. Cárcova: Pido que se lea el artículo 22.

El Sr. Presidente: Se vá á votar.

El Sr. Polanco: Ante todo pido que se lea el art. 22 del Reglamento y pido que se consulte á la Diputación si se lee ese artículo.

El Sr. Presidente: La votación se vá á tomar. Los Sres. Diputados votarán como les parezca. La presidencia respetará el acuerdo de la Corporación. ¿Se constituyó en sesión secreta?

Hecha la votación nominal resultó empate de 10 votos contra otros 10 emitidos en votación nominal en la forma siguiente:

Señores que dijeron si:

Aparicio, Bustamante, Cagigas, Fernandez Hontoria, Lanuza, Piñal (D. G. y D. P.), Pombo, Insausti y Zorrilla.

Señores que dijeron no:

Bodega, Cárcova, Cedrun, Cortines, F. Campa, G. del Camino, Gutierrez, Muñoz, Oruña y Polanco.

El Sr. Presidente: Sirvase el Sr. Secretario leer el artículo que hace referencia á los empates. (Se lee.)

Y el Sr. Presidente levantó la sesión de que certificamos los Diputados secretarios y el Secretario de la Corporación.—*Belisario de la Cárcova*.—*Andrés Lanuza*.—*Máximo de Solano Vial*.

#### Dirección General de Administración Militar.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 14 del actual para celebrar en el mes de Julio próximo un concurso con objeto de proveer 80 plazas de alumnos en la Academia del Cuerpo Administrativo del Ejército, los individuos que deseen tomar parte en él promoverán las correspondientes instancias, siempre que reunan las circunstancias siguientes:

1.<sup>a</sup> Ser español.

2.<sup>a</sup> Haber cumplido 16 años de edad antes del 16 del citado Julio, ó 14 años si son hijos de militares, no excediendo unos y otros de 25.

3.<sup>a</sup> Tener la aptitud física determinada para el servicio militar.

4.<sup>a</sup> No tener impedimento legal para ejercer cargos públicos.

5.<sup>a</sup> Poseer los conocimientos que se determinan en los programas.

Las instancias se dirigirán al Excelentísimo Sr. Director general de Administración militar, debiendo ser escritas precisamente por los mismos interesados expresando las señas de su domicilio, así como el de sus padres ó tutores, cuyos nombres harán también constar.

A las instancias deberán acompañarse los documentos siguientes:

1.<sup>o</sup> Partida de nacimiento del pretendiente.

2.<sup>o</sup> Certificación de la autoridad local del pueblo de su naturaleza ó residencia, en que se haga constar la buena conducta del interesado y que no tiene impedimento legal que le inhabilite para el ejercicio de cargos públicos.

3.<sup>o</sup> Certificado de haber sido aprobado en algún establecimiento oficial de enseñanza de las materias siguientes:

Psicología y Lógica.

Retórica.

Nociones de Historia universal y de España.

Elementos de Física y Química.

Los hijos de militares que no hayan cumplido 16 años acompañarán á la instancia copia del despacho ó nombramiento del último empleo de su padre.

Los expresados documentos deberán presentarse legalizados en debida forma, siendo devueltos á petición de los interesados sino fueren estos admitidos en la Academia.

Los pretendientes militares dirigirán las instancias por conducto de sus respectivos Jefes, y en equivalencia de la partida de nacimiento y certificación de

aptitud legal y buena conducta que se exige á los paisanos, deberá acompañarse sus hojas de servicio ó filiaciones; los que no llenen las condiciones exigidas, ó llenándolas no fueren admitidos en la Academia por cualquier razón, se pondrán oportunamente á disposición de sus Jefes.

Los jóvenes que hayan pertenecido á otros establecimientos de enseñanza militar deberán hacer constar las materias que hayan estudiado en ellos y presentar el oficio original de su baja en los mismos para probar que esta no procede de motivo que les inhabilite, sin que puedan ser admitidos al concurso los alumnos expulsados de la Academia del Cuerpo ó de cualquiera otra militar.

El concurso se celebrará en Avila el día 16 de Julio próximo, y el plazo para la admisión de instancias terminará el día 1.<sup>o</sup> del mismo mes.

A medida que se reciban las instancias en la Academia serán examinadas por la Junta de Profesores, que resolverá acerca de ellas, comunicándose el resultado por el Director de la misma directamente á los aspirantes paisanos, y por el conducto regular á los militares.

Las faltas de que puedan adolecer los expedientes deberán ser subsanadas por los interesados antes del 12 de Julio, en cuyo día se han de presentar todos los aspirantes al Director de la Academia, el cual les enterará de cuando han de sufrir el reconocimiento facultativo.

El día antes de empezar los ejercicios se celebrará públicamente en la Academia el sorteo que ha de determinar el orden en que los aspirantes han de examinarse.

El examen recaerá sobre las materias siguientes:

Escritura correcta.

Gramática castellana.

Traducción correcta del francés.

Geografía.

Aritmética y Álgebra hasta las ecuaciones de segundo grado exclusiva.

Geometría elemental.

Dibujo lineal.

Los examinandos contestarán á dos preguntas cuando menos de cada programa, sacadas á la suerte, y solo se considerarán aprobados los que alcancen la nota de *Bueno* en cada una de las asignaturas por pluralidad de votos.

Los aspirantes aprobados optarán según sus censuras al ingreso en el primer año.

Si dos ó más alcanzaren la misma nota, obtendrán la preferencia aquellos que justifiquen haber cursado en establecimiento universitario mayor número de materias, á más de las exigidas para el ingreso; si subsistiere todavía igualdad, recaerá la elección en el de menor edad.

Perderán derecho á ser examinados los que no se hubieran presentado en los días que sean citados; sin embargo, si por causa justificada dejare de acudir algún aspirante el día que le correspondía, podrá ser citado nuevamente dentro de la duración de los exámenes. Los que se retiren sin concluir su respectivo examen se considerará que renuncian al ingreso en la Academia.

Los alumnos satisfarán la cantidad de 10 pesetas mensuales por trimestres adelantados, ó la que el Gobierno de S. M. señale; teniendo además constituido un depósito de 50 pesetas en la Caja de la Academia, para responder de los desperfectos que puedan ocasionar en el material de la misma.

El pago del primer trimestre adelantado y el del depósito, tendrán lugar precisamente dentro de los cinco días siguientes al en que se les comunique la orden de admisión.

Los padres ó tutores de los alumnos están obligados á asistir á sus hijos ó pupilos con la asignación suficiente para su decorosa subsistencia en Avila.

Si algún padre ó tutor faltase á este

deber, será advertido por el Director de la Academia; y si la advertencia no surtiere efecto, se notificará al Director general para los efectos consiguientes.

Los aspirantes hijos de militares que sean admitidos en la Academia, podrán optar á las pensiones señaladas á la misma por el Real decreto de 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1875 que resultaren vacantes y correspondan á esta convocatoria.

Para ello promoverán los interesados instancia á S. M., en la forma prevenida por Real orden de 7 de Setiembre del mismo año.

Madrid 18 de Febrero de 1878.—De orden de S. E., el Intendente-Secretario, *Manuel Macías*.

#### PROGRAMAS

para los exámenes de ingreso en la Academia del Cuerpo Administrativo del Ejército.

Escritura correcta.

Francés.—Lectura y traducción correcta.

Programa de Gramática Castellana.

1.<sup>a</sup> Idioma ó lengua.—Gramática Castellana y partes en que se divide. Letras y sílabas y palabras.—Oración gramatical. Partes de la oración. Géneros y números gramaticales.—Declinación.

2.<sup>a</sup> Analogía.—Artículo, casos en que debe omitirse el artículo determinado. Sustitución del artículo femenino por el masculino. Artículo genérico ó indeterminado.

3.<sup>a</sup> Nombre.—Su división.—Reglas del género de los nombres por la significación y por las terminaciones.—Número de los nombres. Formación del plural.—Declinación del nombre. Primitivos y derivados. Simples y compuestos.—Colectivos, partitivos (proporcionales y verbales).—Aumentativos, diminutivos y despectivos.

4.<sup>a</sup> Adjetivo.—Su división.—Adjetivos de una ó dos terminaciones. Declinación del adjetivo.—Adjetivos primitivos y derivados. Simples y compuestos. Numerales. verbales, positivos, comparativos y superlativos.—Aumentativos, diminutivos y despectivos.

5.<sup>a</sup> Pronombre.—Pronombres personales, demostrativos, posesivos, relativos ó indeterminados.

6.<sup>a</sup> Verbo.—Verbos activos, neutros, reflexivos y reciprocos.—Conjugación. Modos del verbo.—Tiempos.—Su formación.—Verbos auxiliares.—Conjugación de los verbos regulares.—Verbos irregulares, impersonales, defectivos y compuestos.—Participio.—Su división.—Participios irregulares.

7.<sup>a</sup> Adverbio.—División por su forma y por su significado.—Adverbios de lugar, de modo, de tiempo, de cantidad, de comparación, de orden, de afirmación, de negación y de duda.—Adverbios terminados en *mente*.—Adjetivos que á veces se usan como adverbios.—Modos adverbiales.

8.<sup>a</sup> Proposición.—Uso y significación de las proposiciones separables.

Conjunción.—Conjunciones copulativas, disyuntivas, adversativas, condicionales, causales, continuativas, comparativas, finales é ilativas.—*Interjección*.

9.<sup>a</sup> Figuras de diction.—Metaplasmo.—Figuras por adición y por omisión.—Metatesis.—Contracción.

10. *Sintaxis*.—Sintaxis regular y figurada.—Concordancia.—Concordancia de nombre y adjetivo de nombre y verbo de relativo y antecedente.

11. Régimen.—Palabras regentes y regidas.—Régimen del nombre adjetivo, verbo, participio, proposición y conjunción.

12. Construcción.—Construcción del nombre, pronombre y otras partes de la oración antes del verbo.—Construcción

de unos verbos con otros y con los participios.—Construcción del verbo con el pronombre.  
13. *Oraciones gramaticales.*—Oraciones primeras y segundas.—Oraciones de verbo en voz activa y pasiva.—Oraciones de verbo sustantivo, neutro y reflexivo.—Oraciones de infinitivo y relativo.—Sujetos y complementos simples y compuestos.—Complemento directo e indirecto, oraciones comparativas, condicionales, causales, copulativas, disyuntivas, etc.—Oraciones completas e incompletas, simples y compuestas.—Enlace de unas con otras.

14. *Sintaxis figurada.*—Figuras de construcción.—Hiperbaton, Elipsis, Pleonasmos, Silepsis y Traslacion.

15. *Prosodia.*—Sonidos y signos.—Silabas.—Diptongos y triptongos.—Acentos prosódicos.—Palabras graves, agudas, esdrújulas y sobre esdrújulas.

16. *Ortografía.*—Uso de las letras mayúsculas.—De la b y de la v. De la c, la k, la q y la z. De la ch. De la g y la j. De la h. De la i y la y. De la ll, la m, la n, la r r r, la v, la w, la x.

17. Uso del acento ortográfico.—Signos de puntuación. Coma, punto y coma, dos puntos, punto final.—Línea de puntos. Interrogación y admiración.—Paréntesis, comillas.—Guion.—Abreviaturas.

Los aspirantes contestarán á una pregunta de este programa, y analizarán el período literario que se les designe.

#### Programa de Geografía.

1.ª Geografía general y sus principales divisiones.—Universo.—Cuerpos celestes.—Sistemas astronómicos.—El Sol, la Luna y la Tierra.

2.ª Puntos, líneas y círculos que se consideran en la geografía astronómica. Fases de la Luna y eclipses.—Variedad de estaciones y sucesión de días y noches.

3.ª Longitudes y latitudes geográficas.—Zonas, climas astronómicos y pueblos cosmográficos.

4.ª Globos celestes y terrestre artificiales, esfera armilar, cartas ó mapas.—Problemas sobre el globo terrestre artificial.

5.ª Divisiones generales del globo.—Términos geográficos referentes á la parte sólida, líquida y gaseosa del globo.

6.ª De los fenómenos que se verifican en las partes sólida, líquida y gaseosa del globo.—Climas físicos.—Distribución geográfica de seres que pueblan el globo, y generalidades sobre la sociedad humana.

7.ª Descripción sumaria del mapa-mundi.—Idem de Europa.

8.ª España.—Geografía física, política y administrativa.

9.ª Descripción geográfica de las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad-Real, Cuenca y Guadalajara.

10. Idem de las de Segovia, Avila, Valladolid, Palencia, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

11. Idem de las de Burgos, Soria, Logroño, Santander, Alava, Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra.

12. Descripción geográfica de las provincias de Zaragoza, Huesca, Teruel, Lérida, Gerona, Barcelona y Tarragona.

13. Idem de la de Leon, Oviedo, Orense, Lugo, Pontevedra y Coruña.

14. Idem de las de Valencia, Alicante, Castellón, Murcia y Albacete.

15. Idem de las de Jaen, Córdoba, Granada, Almería, Málaga, Sevilla, Cádiz y Huelva.

16. Idem de Baleares, Canarias y presidios de Africa.

17. Idem de Cuba, Puerto-Rico, Filipinas y posesiones españolas en el golfo de Guinea.

18. Idem de Portugal y República de Andorra.

19. Idem de Francia y Suiza.

20. Idem de Italia y Austria-Hungría.

21. Idem del Imperio de Alemania.

22. Idem de Turquía, Principados Danubianos y Grecia.

23. Idem de Bélgica, Holanda y de las Islas Británicas.

24. Idem de Dinamarca, Suecia y Noruega.

25. Idem de Rusia.

26. Idem de Asia.

27. Idem de Africa.

28. Idem de la América del Norte.

29. Idem de la América del Sur.

30. Idem de Oceania.

#### Programa de Aritmética.

1.ª Numeración y operaciones con los números.—Nociones preliminares.—Formación de los números.—Numeración hablada y escrita.—Adición y sustracción de números enteros y prueba de estas operaciones.

2.ª Operaciones con los números enteros.—Multiplicaciones de números enteros.—Formación de las tablas de multiplicar.—Casos que pueden presentarse en la multiplicación de enteros.—Principios generales.

3.ª División de números enteros.—Casos que pueden ocurrir en ella.—Principios generales.

4.ª Divisibilidad de los números.—Caracteres de la divisibilidad de un número por 2, 3, 5, 9, 11 y 7, y procedimiento general para determinar los de un número cualquiera.

5.ª Teoría de los números primos y del máximo común divisor.—Teoría de los números primos y formación de su tabla.—Teoría general del máximo común divisor de dos ó mas números.

6.ª Factores simples y compuestos de un número y mínimo común múltiplo.—Determinar los factores simples y compuestos de un número y el mínimo común múltiplo de varios, demostrando todos los principios fundamentales de la teoría.

7.ª Fracciones ordinarias.—Principios generales, suma y resta.

8.ª Fracciones ordinarias.—Multiplicación y división.

9.ª Fracciones decimales.—Principios generales.—Sus propiedades, suma y resta.

10. Fracciones decimales.—Multiplicación y división.—Casos que pueden ocurrir en ambas operaciones.—Aproximación de los cocientes.

11. Conversión de fracciones ordinarias en decimales y viceversa.—Convertir fracciones ordinarias en decimales y decimales en ordinarias.—Caracteres que deben tener las ordinarias para que en la conversión originen una fracción decimal exacta, periódica pura ó periódica mixta.

12. Sistema métrico-decimal.—Su nomenclatura y unidades.—Operaciones con este sistema.—Antiguo sistema de pesas y medidas.—Pesas y medidas de los antiguos Reinos de España.—Reducción de los principales de este sistema al métrico y viceversa.

13. Números complejos ó denominados.—Su reducción á incomplejo de una especie dada y vivversa.—Suma, resta y multiplicación.

14. Números complejos.—División.—Casos que pueden ocurrir.

15. Potencias y raíces.—Teoría del cuadrado y raíz cuadrada de números enteros y fraccionarios.—Raíces inconmensurables.—Raíz por aproximación.

16. Potencias y raíces.—Teoría del cubo y raíz cúbica de números enteros y fraccionarios.—Raíces inconmensurables.—Raíz por aproximación.

17. Razones y proporciones.—Definiciones preliminares.—De las equidiferencias.—Sus propiedades.—Proporciones por cociente.—Sus propiedades.

18. Progresiones.—Progresiones por diferencia y por cociente.—Definiciones.

—Interpolación de medios diferenciales y proporcionales respectivamente.—Propiedades de los términos equidistantes de los extremos.—Suma de un número cualquiera de términos de una progresión.

19. Logaritmos.—Sus propiedades.—Logaritmos de un producto, de un cociente, de una potencia y de una raíz.—Construcción y uso de las tablas de logaritmos.

20. Regla de tres simple y compuesta.

21. Regla de interés simple y compuesta.

22. Regla de descuento.

23. Regla de compañía.

24. Regla de aligación.

25. Regla conjunta.

Explicación de estas reglas y resolución de casos prácticos.

#### Programa de Álgebra.

26. Nociones preliminares.—Cantidades negativas.

27. Operaciones con las cantidades algebraicas.—Suma y resta.

28. Multiplicación algebraica.

29. División algebraica.

30. Fracciones algebraicas.

31. Cantidades afectadas de exponente negativo.

32. Ecuaciones de primer grado con una sola incógnita.—Su resolución.

33. Ecuaciones de primer grado con varias incógnitas.—Método de eliminación.

34. Teoría de las desigualdades.

#### Programa de Geometría.

1.ª Definiciones.—Perpendiculares y oblicuas.—Suma de los ángulos adyacentes; de todos los consecutivos formados hacia un mismo lado de una recta, y al rededor de un punto; ángulos complementarios y suplementarios.—Propiedad de los ángulos opuestos por el vértice.

2.ª Paralelas.—Definición.—Nombre de los ángulos que forman dos rectas cortadas por un secante, y condiciones necesarias y suficientes para que dos rectas sean paralelas.—Relación de los ángulos que tienen sus lados respectivamente paralelos ó perpendiculares.

3.ª Polígonos.—Definición y clasificación.—Triángulos; sus propiedades y casos de igualdad.—Valor de la suma de los ángulos interiores y exteriores de un polígono convexo.—Paralelógramo, rectángulo, rombo cuadrado; sus propiedades y las de sus diagonales.—Trapezio; propiedad de la recta que une los puntos medios de sus lados no paralelos.

4.ª Circunferencia, círculo y medida de los ángulos.—Líneas en el círculo; sus propiedades y las de los arcos.—Distancias de los centros de dos circunferencias que se cortan, se tocan ó son exteriores ó interiores una á otra.—Medidas de los ángulos.

5.ª Polígonos semejantes.—Líneas proporcionales.—Definición de polígonos semejantes y casos de semejanza de triángulos y de polígonos.

6.ª Consecuencias de la semejanza de triángulos.—Teoremas preliminares.—Determinación del valor del lado de un triángulo, conocido numéricamente el de los otros dos.—Propiedad de dos cuerdas de un círculo que se cortan; de dos secantes que terminen en los segundos puntos de intersección.

7.ª Polígonos regulares.—Su inscripción y circunscripción en la circunferencia.—Determinar la razón que existe entre el radio y el lado del cuadrado, exágono regular, triángulo equilátero y decágono regular inscritos en el círculo.—Semejanza de polígonos regulares de igual número de lados; proporcionalidad de sus perímetros con sus radios y apotegmas y de las circunferencias con sus radios y diámetros.

8.ª Aplicaciones.—Dividir una recta

en cualquier número de partes iguales y en dos proporcionales á dos partes de otra dada; hallar una cuarta, tercera ó media proporcional; dividir una circunferencia en cierto número de partes iguales; determinar la razón del diámetro á la circunferencia en cierto número de partes iguales; determinar la razón del diámetro á la circunferencia y hallar esta dado el radio y viceversa.

9.ª Áreas.—Determinación de las áreas del rectángulo, paralelógramo, triángulo, polígono irregular, trapezio, polígono regular, círculo, sector y segmento.

10. Comparación de las áreas.—Hallar la razón de las áreas de dos polígonos semejantes, regulares y semejantes; de dos círculos, de dos sectores y de dos segmentos circulares.—Reducción de un polígono á cuadrado equivalente.—Idea de la cuadratura del círculo.

11. Geometría del espacio.—Perpendiculares y oblicuas á un plano.—Puntos y rectas que determinan la posición de un plano.—Perpendiculares y oblicuas á un plano.—Caracteres de la perpendicular bajada á un plano, y de las oblicuas iguales bajadas á él desde el mismo punto.

12. Paralelismo en el espacio.—Paralelismo de dos rectas en el espacio y de una recta con un plano.—Paralelismo de dos planos.—Condiciones para que dos planos sean paralelos.—Propiedad de las distancias entre planos paralelos.

13. Ángulos diedros.—Suma de ángulos diedros adyacentes; de todos los formados alrededor de una recta; ángulos diedros complementarios y suplementarios.—Propiedad de los diedros opuestos por la arista.—Ángulo plano de un diedro.—Propiedad de los ángulos planos de dos diedros iguales.—Planos perpendiculares.—Condiciones necesarias para que existan.—Propiedad de las intersecciones de dos planos perpendiculares á un tercero.—Razón de dos ángulos diedros.—Nombre de los ángulos diedros formados por un plano que corta á otros dos.—Propiedades de dichos ángulos cuando los dos planos son paralelos.

14. Ángulos poliedros.—Suma de todos los ángulos planos de un poliedro convexo.—Ángulos triedros simétricos.—Igualdad de los ángulos triedros.—Suma de los ángulos diedros de un triedro.

15. Poliedros.—Su clasificación.—Pirámide y prisma.—Forma de las secciones paralelas á las bases.—Hallar las alturas total y deficiente de una pirámide truncada de bases paralelas.—Igualdad de prismas rectos de la misma base y altura, y propiedades de las caras laterales opuestas de un paralelepípedo.

16. Cuerpos redondos.—Cono y cilindro.—Definición y clasificación.—Forma y centro de las secciones paralelas á la base.—Determinar la altura total y deficiente de un cono truncado.—Desarrollo de las superficies laterales del cono y del cilindro.—Esfera.—Forma de las secciones que resultan cortando la esfera con un plano.—Puntos que determinan la posición de una esfera.—Propiedad de los polos de un círculo de la esfera y del plano perpendicular al radio en la superficie de ella.—Hallar el radio de una esfera.

17. Poliedros semejantes y regulares.—Condiciones de semejanza de poliedros.—Razón entre las bases de dos pirámides semejantes y entre las aristas homólogas de dos poliedros semejantes.—Número de poliedros regulares.

18. Áreas de poliedros y cuerpos redondos.—Determinar el área de la pirámide, prisma y poliedros en general; cono, cilindro, zona y esfera.

19. Triángulos esféricos.—Primeras propiedades de los polígonos esféricos.—Polígonos esféricos simétricos.—Triángulos esféricos polares ó suplementarios.—Otras figuras esféricas polares.—

Igualdad de triángulos esféricos.—Distancia más corta entre dos puntos de la esfera.—Arcos de círculo máximo perpendiculares y oblicuos.—Posiciones relativas de dos círculos de una misma esfera.—Trazados sobre la esfera.

20. Comparación de áreas, de poliedros y cuerpos redondos.—Razon entre las áreas de dos poliedros semejantes, entre las laterales de dos conos y de dos cilindros semejantes y entre las de las esferas.

21. Volúmenes.—Volúmen del paralelepípedo y prismarecto y oblicuo.—Equivalencia de dos tetraedros de igual altura y bases equivalentes.—Volúmen del tetraedro y de la pirámide truncada de bases paralelas.

22. Volúmenes.—Volúmen del cono.—Del cono truncado de bases paralelas del cilindro sector esférico, esfera y segmento esférico.

23. Comparación de Volúmenes.—Determinar la razon de los volúmenes de dos poliedros, de dos conos, de dos cilindros semejantes y la de los volúmenes de dos esferas.—Hallar el volúmen del tetraedro regular conocida la arista.

Dibujo.

Para este exámen presentarán los aspirantes los dibujos que tuvieren hechos y reproducirán ante el Tribunal parte de uno de ellos que se les señalará al efecto.

Para contestar á las preguntas de los anteriores programas pueden consultarse los libros de texto siguientes:

- Gramática.—Academia de la lengua. Geografía.—Palacios ó Merelo. Aritmética.—Cirodde ó Bourdon. Álgebra y Geometría elemental.—Cortázar.

Madrid 29 de Enero de 1878.—Aprobados.—El Director general, Echevarría.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR.

Segun telegrama recibido ayer del Ilustrísimo Sr. Director general de Rentas Estancadas, circulan ya sellos de 15 céntimos de peseta falsos.

Las diferencias mas exenciales que distinguen estos sellos de los legitimos son el color de la tinta mas bajo, el rayado del fondo del sello mas desigual, el busto de S. M. carece de claro obscuro y el extremo de la nariz es mas recto, el pelo por detras es muy claro y lleno de rayas blancas, el gravado en general es mas tosco y borroso.

En su consecuencia ruego á todas las Autoridades y demás funcionarios públicos de esta provincia se sirvan perseguir la defraudacion de que se trata; entregando á los Tribunales de justicia á á todas aquellas personas á quienes se encuentren sellos falsificados.

Los Administradores subalternos de Rentas Estancadas y estanqueros de los pueblos de la misma, practicarán igual servicio, y si desgraciadamente hubiese algun caso de presentacion de sellos falsos, darán cuenta inmediatamente al Alcalde del respectivo pueblo, quien acompañado del Secretario y del que haya procedido á la detencion de los sellos considerados falsos y del portador de ellos, se practicará la comprobacion oportuna con los legitimos, estendiéndose acta de lo que resulte, de lo cual se man-

dará testimonio á esta oficina, acompañando al propio tiempo, caso de resultar falsos, los sellos detenidos ó la persona ó personas en cuyo poder fueren hallados, para lo demás que sea procedente.

Se advierte por último á los particulares, que al tomar los sellos de guerra de 15 céntimos tengan especial cuidado de reconocerlos, pues que si luego resultasen ser falsos, sobre ellos recaerá la consiguiente responsabilidad.

Santander 9 de Marzo de 1878.—El Jefe económico, José Vazquez.

COMISION ESPECIAL

DE

EVALUACION Y REPARTIMIENTO

DE LA

CONTRIBUCION TERRITORIAL

DE

SANTANDER.

Cédulas personales.

Trascurrido el plazo marcado por las instrucciones y órdenes vigentes, para la adquisicion sin recargo de las cédulas personales, y próximo el 16 del corriente, en cuyo dia debe proceder esta oficina por la vía de apremio; se recuerda á los que que no se hayan provisto de dichas cédulas la conveniencia de efectuarlo antes de la fecha expresada, si quieren evitar las medidas ejecutivas prevenidas en la ley.

Santander 9 de Marzo de 1878.—José Ruiz Mora.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

Escuelas.—Dotacion.—Fondos de que se paga.

POR CONCURSO ORDINARIO.

Provincia de Palencia.

DE NIÑOS.

La elemental incompleta de Tabanera de Cestrato, dotada con 437 pesetas 50 céntimos anuales, casa y retribuciones; pagadas de fondos municipales.

La id. id. de Canduela, id. 275 id. id. id. id. id.

La id. id. de Villaproviano, id. 125 id. id. id. id. id.

La sustitucion de elemental completa de Vertabillo, id. 312 id. 50 céntimos id. id.

DE NIÑAS.

La elemental completa de Espinosa de Cestrato, id. 416 id. 75 id. id. id.

La id. incompleta de Magaz, id. 275 id. id. id. id.

Provincia de Santander.

DE NIÑAS.

La de nueva creacion de Solórzano. 275 id. id. id. id.

La id. id. de Villaverde Trucios, 275 id. id. id. id.

La id. incompleta de Cártes, id. 250 id. id. id. id.

Provincia de Valladolid.

DE NIÑOS.

La elemental completa de Villafuerte, id. 625 id. id. id. id.

La incompleta de Vitoria, id. 302 id. id. id. id.

Lo que se anuncia en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva dentro del término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 8 de Marzo de 1878.—Rector, José Maria Frias.

Providencias Judiciales.

Don Nicolás de la Cavada y Aja, Regente de la jurisdiccion ordinaria por jувilacion del propietario.

En méritos de los autos ejecutivos promovidos por el procurador Don Marcelino Aparicio en nombre de Don Pedro Granell, contra Don Cándido Parra, se sacan á pública subasta, por término de ocho dias, los géneros siguientes:

Table with 2 columns: Description of goods and Price (Rvn.). Includes items like 'Una pieza de paño de granillo color café de diez y ocho varas, á veinticuatro reales vara.. 432'.

Importante en total, tres mil noventa y cuatro reales, con setenta céntimos; por cuya cantidad se ponen en venta, señalándose para la subasta el dia veintidos del corriente mes á las diez y media de su mañana, en la sala de audiencia de este juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado y firmado en Santander á ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.—Nicolás de la Cavada.

—Por mandado de su señoría, Filiberto Miegimolle.

Anuncios particulares

INTERESANTE.

Gran establecimiento de gravado de sellos en bronce, timbres para sellos en seco y toda clase de grabados en madera de

FRANCISCO PEREZ,

9, Rivera, 9,—Santander.



En dicho establecimiento hay un gran surtido de timbres de puño y de palanca para sellar en seco. Sellos para parroquias, Ayuntamientos, Alcaldías, juzgados municipales y de primera instancia, notarias, casas de comercio y particulares, estampillas, endosos, aparatos automáticos, chapas para puertas de escritorios y habitaciones. chapas para marcar sacos y barriles, abecedarios y numeraciones de todas clases y tamaños para marcar con brocha.

Se retoca toda clase de sellos. Contando con elementos bastantes; todos los encargos se despachan á las 48 horas

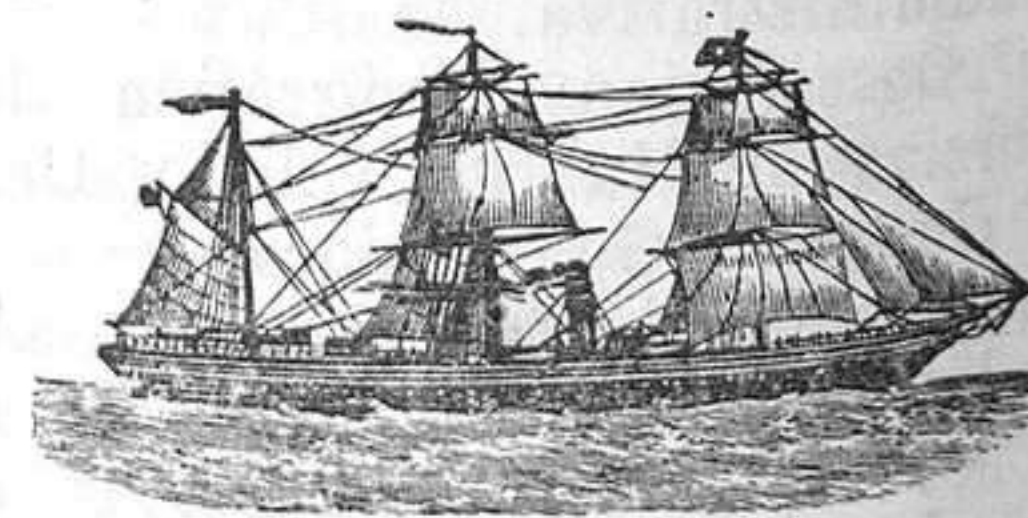
9.—RIVERA.—9.

8-5

VAPORES-CORREOS

DE

A. LOPEZ Y COMPAÑIA.



Para Veracruz

con escalas en Puerto-Rico y Habana.

Saldrá de este puerto el 20 del corriente el Vapor

Santander.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios Angel B. Perez y Compañía, Muelle 18.

Imp. y lit. de Telesforo Martinez.

BLANCA, 40.